

Legislación Nacional

Decreto 801/2006 PERSONAL MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase una designación en comisión “transitoria” a la ciudad de Río de Janeiro, para asistir a la realización del Curso Especial de Altos Estudios de Política y Estrategia. Bs.As., 27/6/2006 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por la señora Ministra de Defensa, y CONSIDERANDO: Que, a fin de cumplimentar el Plan Anual de Comisiones en el Exterior (PACEAño 2005), fue necesaria la designación en comisión “transitoria”, a partir del 9 de marzo de 2005 y por el término de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) días, de UN (1) Oficial Jefe del EJERCITO ARGENTINO para que se trasladara a la Ciudad de RIO DE JANEIRO, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y realizara el Curso Especial de Altos Estudios de Política y Estrategia. Que se asignaron al Oficial Jefe los viáticos que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, liquidados de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 280 del 23 de febrero de 1995. Que los gastos de transporte (vía aérea, ida y regreso) estuvieron a cargo del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (DIRECCION DE TRANSPORTE). Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 99, Incisos 1° y 12, de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase la designación en comisión “transitoria”, a partir del 9 de marzo de 2005 y por el término de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) días, del Teniente Coronel de Infantería D.Miguel Enrique LUGAND (D.N.I.N° 14.241.191) para que se trasladara a la Ciudad de RIO DE JANEIRO, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, y realizara el Curso Especial de Altos Estudios de Política y Estrategia. ARTICULO 2° — Convalídase la asignación, al Oficial Jefe designado, de los viáticos que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, liquidados de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 280 del 23 de febrero de 1995. ARTICULO 3° — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO) liquidó los viáticos correspondientes. ARTICULO 4° — Convalídase la imputación presupuestaria de los gastos que demandó la comisión, motivo del presente Decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto de la Administración Nacional del Ejercicio 2005, JURISDICCION 4521, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO. ARTICULO 5° — Convalídase el otorgamiento del pasaporte correspondiente por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Nilda Garré.— Jorge E.Taiana.